



D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se ha adoptado por unanimidad el acuerdo que se transcribe a continuación:

“D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y si procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en los artículos 137 y 140 de la constitución, reconoce autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1.a) reconoce a los municipios “en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria”.

El procedimiento para la tramitación y aprobación de las ordenanzas locales viene establecido, con carácter general, en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y para las de carácter fiscal, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación con los órganos competentes para su ejercicio, que “el ejercicio de las potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales”, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El 129 de la citada Ley establece, que dentro de los principios de buena regulación, en el ejercicio de la iniciativa y la potestad reglamentaria, la Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así como parte fundamental de esta propuesta, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Título VI de iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, establece concretamente en el artículo 132, planificación normativa, lo siguiente:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==		





2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En consonancia con el citado artículo, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, aprobó por Acuerdo de Pleno el Plan Normativo para el año 2023, en la línea de seguir impulsando el proceso de transparencia puesto en marcha en esta administración, con el objetivo de seguir mejorando las normas actuales, dar mayor seguridad jurídica y ofrecer un mejor servicio a los/las ciudadanos al poner a su disposición un instrumento de consulta que nos evita duplicidades, que racionaliza la estructura organizativa municipal y que potencia a la misma vez el uso de tecnologías.

Trasladada y constatada la necesidad de llevar a cabo la modificación del Plan Normativo para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para la bonificación de la instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar, la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, para potenciar la apertura de locales que permanecen cerrados, pretendiéndose igualmente llevar a cabo la modificación, la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas, la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y el Reglamento de Honores y distinciones, protocolo y ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con una excepción en la Declaración de Luto y realizando por tanto actualizaciones normativas que mejoran las normas vigentes, es por lo que se propone la adopción de los siguientes **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el año 2023, con las disposiciones que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.


TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, así como a las distintas delegaciones para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

1. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.
TIPO DE NORMA	Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==		





DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de Gestión Económica y Hacienda
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Se trata de una propuesta cuyo objeto es regular la bonificación de la cuota del I.B.I para los bienes inmuebles en los que se instalen o se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento de la energía solar.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No.
OBSERVACIONES	Con esta se llevaría a cabo la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, vigente desde 2018.

2. ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos
TIPO DE NORMA	Ordenanza
DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de gestión económica y hacienda
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Se propone modificar esta Ordenanza al objeto de potenciar la apertura de locales actualmente cerrados, modificando la base imponible, las cuotas y tarifas.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	Con esta se llevaría a cabo la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos vigente desde 2008.

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==			



3. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023	
TITULO DE LA NORMA	Reglamento de Honores y distinciones, protocolo y ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
TIPO DE NORMA	Reglamento
DELEGACIÓN PROPONENTE	Gabinete de Alcaldía
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Se pretende modificar la Declaración de luto Oficial.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	Con esta se llevaría a cabo la modificación del Reglamento de Honores y distinciones, protocolo y ceremonila del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta vigente desde 2018.

4. ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==			



TIPO DE NORMA	Ordenanza
DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de bienestar social
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Se pretende realizar una modificación en el artículo 5 de dicha ordenanza
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	Con esta se llevaría a cabo la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, vigente desde el año 2020.

5. ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023	
TITULO DE LA NORMA	Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
TIPO DE NORMA	Ordenanza
DELEGACIÓN PROPONENTE	Delegación de deportes
OBJETIVO DE LA INICIATIVA	Se trata de una propuesta cuyo objeto es modificar la citada Ordenanza en determinados aspectos.
DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA	No
OBSERVACIONES	Con esta se llevaría a cabo la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios e instalaciones deportivas

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==			



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

	del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
--	---

”

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
La Alcaldesa

La Secretaria General

Fdo.: Carmen Herrera Coronil

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación	rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/10/2023 08:58:21	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	02/10/2023 08:27:24	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rA8sirdQ8pVa2I3pfJYnhQ==			